



PROVINCIA DE FORMOSA

MINISTERIO DE ECONOMÍA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RIVADAVIA 675

DGR

FORMOSA, 20 de Enero de 2004.-

VISTO :

La Resolución General N° 031/99, y;

CONSIDERANDO :

Que a través del citado instrumento administrativo se establecieron los vencimientos para las presentaciones y pago de los ANTICIPOS del IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS;

Que la DECLARACION JURADA MENSUAL del citado gravamen, correspondiente al PERIODO DICIEMBRE de 2003 – Contribuyentes Comunes, vence el día 20 de Enero de 2004;

Que el ingreso y presentación de la misma debe efectuarse necesariamente en los locales del Banco de Formosa S.A. – Casa Central y Sucursales del interior de la provincia;

Que actualmente la citada Entidad Financiera se halla abocada a la cobertura del pago de Planes Sociales provenientes del Estado Nacional, hecho que provoca gran acumulación de personas en sus distintas dependencias;

Que tal situación limita al contribuyente del impuesto que nos ocupa el cumplimiento en tiempo y forma con sus respectivas obligaciones;

Que en virtud de ello, resulta conveniente y aconsejable disponer el acto administrativo admitiendo el ingreso del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – POSICION DICIEMBRE DE 2003, como aquellos pagos que se realicen hasta el día 26/01/04;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6° del Decreto Ley 865° - T.O. 1.983 y sus modificatorias y complementarias, y los Artículos 8° a 11° de la Ley 1.024;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADMITIR como ingresado en término los pagos correspondientes al
Período: **DICIEMBRE DE 2003**, Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – CONTRIBUYENTES COMUNES, hasta el día **26/01/2004**, cuyos dígitos verificadores se hallaren comprendidos entre el N° 0 al 9 inclusive.

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese a quienes corresponda, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCION GENERAL N°_004/04_/_/

C.P. SERGIO I. RIOS

Director

DIRECCION GENERAL DE RENTAS